



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 2 DE ABRIL DE 2001

Número 76

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 5187 3356 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional.
- 5189 3357 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 5190 3414 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 5190 3358 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 5191 3422 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 122/2000.
- 5191 3426 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 125/2000.
- 5191 3428 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 127/2000.
- 5192 3425 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 128/2000.
- 5192 3423 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 133/2000.
- 5192 3441 Licitación de obras. Expediente 5/2001.
- 5193 3440 Licitación de obras. Expediente: 12/2001.
- 5194 3431 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 121/2000.
- 5194 3430 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 134/2000.
- 5195 3429 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5195 3427 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5195 3424 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5196 3435 Adjudicación de contrato de Asistencia Técnica.
- 5196 3432 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5196 3436 Adjudicación de contrato de Asistencia Técnica.
- 5197 3433 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5197 3434 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 5197 3421 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5198 3442 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5198 3355 Información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Dr. Don Miguel Marín Padilla.

Pág.

III. Administración de Justicia

- 5199 **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
3166 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 84/2001.
- 5199 **Primera Instancia número Tres de Cartagena**
3163 Expediente de liberación de cargas 405/2000. Cédula de citación
- 5200 **Primera Instancia número Seis de Cartagena**
3181 Procedimiento número 61/2000. Cédula de emplazamiento.
- 5200 **De lo Social número Dos de Cartagena**
3180 Ejecución número 139/2000. Cédula de notificación.
- 5200 **Primera Instancia número Uno de Cieza**
3172 Juicio ejecutivo número 334/1998.
- 5201 **Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
3174 Autos de cognición número 154/2000.
- 5201 **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
3169 Juicio ejecutivo número 418/2000 MD. Cédula de citación de remate
- 5201 **Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
3165 Pieza separada de quiebra sección 4.ª 365/1996-A.
5202 3175 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 268/2000.
- 5202 **Primera Instancia número Uno de Mula**
3171 Juicio ejecutivo número 293/2000.
- 5203 **Primera Instancia número Uno de Murcia**
3173 Juicio ejecutivo número 922/1997.
- 5203 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
3170 Juicio ejecutivo número 958/2000.
- 5203 **Primera Instancia número Ocho de Murcia**
3168 Menor cuantía número 469/2000.
- 5204 **Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia**
3164 Divorcio número 522/2000. Cédula de notificación
- 5204 **De lo Social número Dos de Murcia**
3178 Procedimiento número 28/2001. Cédula de notificación.
- 5205 **De lo Social número Tres de Murcia**
3177 Proceso número 77 a 81/2000.
- 5205 **De lo Social número Cuatro de Murcia**
3179 Procedimiento numero 577/2000.
- 5206 **Primera Instancia número Dos de Alicante**
3167 Autos de juicio ejecutivo número 692/2000.
- 5206 **Primera de Instrucción número Uno de Soria**
3176 Juicio de faltas 80/1999.

Pág.

IV. Administración Local

- 5207 **Águilas**
3160 Resolución de 12 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público 2001.
- 5207 **Alguazas**
3162 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Agua.
- 5208 **Alhama de Murcia**
3154 Censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 5208 **Bullas**
3153 Licencia Municipal de Apertura de Actividad.
- 5208 **Cartagena**
3148 Notificación anuncio de subasta de bienes inmuebles.
- 5210 **Las Torres de Cotillas**
3152 Anuncio.
5211 3158 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: "Ampliación del Hogar de la Tercera Edad para Gerontogimnasia, Servicios Sociales y Centro de la Mujer, 2.ª Subfase de las fases II y III".
5212 3351 Aprobación inicial del Anexo al Proyecto Refundido de Urbanización del Polígono de Ejecución 2 (P.E. 2).
5212 3352 Aprobación inicial del Anexo correspondiente a la última fase del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución-2 (P.E. 2).
- 5212 **Librilla**
3156 Cuenta General ejercicio 1999.
5212 3155 Contratación de Adquisición de suministro.
- 5213 **Lorca**
3150 Redacción de un estudio económico y técnico para el traslado de la subestación eléctrica del Barrio de la Viña de Lorca.
5214 3161 Aprobación inicial del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
- 5217 **Mancomunidad del Río Mula**
3410 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Psicólogo-a.
5220 3408 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Técnico/a del Servicio de Empleo para Mujeres.
- 5223 **Mazarrón**
3159 Aprobada relación de recibos para el cobro de tasas.
- 5223 **Moratalla**
3157 Aprobación inicial de la determinación del Sistema de Actuación de la UA-M5.
- 5223 **Mula**
3443 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto del Plan Parcial UPRII del PGOM de Mula.
- 5223 **Murcia**
3149 Oficio de trámite de audiencia.
5224 3151 Notificación de orden de ejecución.
- 5224 **Torre Pacheco**
3353 Exposición al público de censos provisionales de matrículas de cuotas nacionales del impuesto sobre actividades económicas.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

3356 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional.

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia para los ejercicios 1997 y 1998, ha puesto de manifiesto la dificultad a la hora de proceder al reclutamiento de personal externo para el Cuerpo de Servicios dado la heterogeneidad de las funciones del mismo, que imposibilitan el que se puedan efectuar unas adecuadas pruebas prácticas que permitan la selección de aquellos candidatos que se adecuen al perfil de los puestos de trabajo ofertados. Como consecuencia, por Orden de 24 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda se configuran opciones dentro del Cuerpo de Servicios.

Por lo que se hace necesario plasmar en un único texto legal los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno, todo ello con el objetivo de mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por todo lo anterior, se hace necesario modificar la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 55, de 7 de marzo) en relación a los ejercicios y programas por ella regulados, asegurando, como establece el art. 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, «la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar».

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y programas de materias comunes y específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional, que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Orden.

Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas, existe bibliografía del tema 3 de la Opción Ayudante de Oficios, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

También se han desarrollado los temas específicos siguientes:

Opción Personal de Servicios – Tema 4

Opción Ayudantes de Oficios – Tema 4

Opción Personal Subalterno – Tema 3 y 4

Podrán consultarse esta bibliografía y los temas desarrollados en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>”.

Artículo 3

1.- El contenido de los ejercicios y los programas serán de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- El orden de realización de los ejercicios que componen las pruebas selectivas podrá alterarse en aquellos casos en que así lo aconseje la exigencia de una especial destreza y habilidad en el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas, siempre que lo permita el número previsible de aspirantes y lo determinen las bases de la convocatoria.

3.- En cualquier caso, la configuración de los ejercicios deberá adaptarse a las peculiaridades propias de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

Artículo 4

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos, dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional.

Artículo 5

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán una acción formativa de carácter obligatorio, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera

No obstante lo previsto en el artículo 3.1 de la presente Orden, el contenido de los ejercicios, que figuran en el Anexo I de la misma, no regirá para las pruebas selectivas

derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, que se convoquen para el Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional, para las plazas del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

Segunda

La previsión contenida en el artículo 4 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el año 2000.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 55, de 7 de marzo), por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para el Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.

Murcia a 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

EJERCICIOS DE LAS TRES OPCIONES DEL CUERPO DE SERVICIOS

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa (materias comunes y específicas).

Duración máxima: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N^{\circ} \text{ de errores}}{N^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, relacionados con el contenido del programa de materias específicas.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES DE LAS TRES OPCIONES DEL CUERPO DE SERVICIOS

TEMA 1.- Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia: de la Administración

Pública de la Región de Murcia. Régimen jurídico de las normas y actos. Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y carácter de la norma. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Consulta de los trabajadores. Derechos de participación y representación. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 3.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantías y suspensión de derechos y libertades.

TEMA 4.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Régimen jurídico.

ANEXO III

OPCIÓN PERSONAL DE SERVICIOS

TEMA 1.- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos: definiciones y requisitos de los manipuladores; prohibiciones durante el ejercicio de la actividad; formación, control y régimen sancionador.

TEMA 2.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: disposiciones generales de seguridad; orden, limpieza y mantenimiento; condiciones ambientales; servicios higiénicos y locales de descanso.

TEMA 3.- Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: definiciones; condiciones de los establecimientos y máquinas expendedoras; Registro General Sanitario de Alimentos; requisitos de la comidas preparadas; condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y venta; envasado y etiquetado.

TEMA 4 Técnicas de limpieza: diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento.

ANEXO IV

OPCIÓN AYUDANTE DE OFICIOS

TEMA 1.-Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: disposiciones generales de seguridad; orden, limpieza y mantenimiento; condiciones ambientales; servicios higiénicos y locales de descanso.

TEMA 2.-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: colores de seguridad; señales en forma de panel, luminosas, acústicas y gestuales; disposiciones mínimas relativas a diversas señalizaciones.

TEMA 3. Tareas básicas en carreteras: bacheo, señalización, balizamiento. Reparaciones generales de carreteras. Drenaje. Herramientas y materiales.

TEMA 4.- Tareas básicas en agricultura: suelos y abonado, poda, riego, plantación. Tratamientos con plaguicidas. Maquinaria y aperos básicos. Tareas básicas pecuarias: alimentación y manejo.

ANEXO V OPCIÓN PERSONAL SUBALTERNO

TEMA 1.- Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Clases de personal y régimen jurídico respectivo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos. Validez y eficacia de documentos y copias. Cómputo de términos y plazos.

TEMA 2.- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de registro. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero: las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Orden de 9 de marzo de 1993: sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TEMA 3.- Nociones sobre máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas. Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo.

TEMA 4.- Funciones del Celador: de vigilancia, de relación con familiares y enfermos, de relación con la asistencia sanitaria. Movilización y traslado de enfermos. Técnicas de movilización y traslados más frecuentes de enfermos.

Consejería de Economía y Hacienda

3357 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

Publicado el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y el Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), se ha considerado conveniente la revisión y actualización del temario específico que ha de regir para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos en las pruebas selectivas correspondientes.

Asimismo, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas que se convoquen, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ha resuelto publicar, con anterioridad a las convocatorias, el programa de materias específicas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar el programa que incluye las materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Murcia, a 15 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES OPCIÓN VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades. Derechos fundamentales que limitan el ejercicio de otros derechos. Derecho a la seguridad. Aspectos básicos de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio.

TEMA 2. El derecho de reunión. Manifestaciones y concentraciones públicas. Competencias de las Delegaciones de Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 3. La Seguridad Pública. Concepto y marco normativo. La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Aspectos básicos de la normativa reguladora de la organización de la Protección Civil. (Ley 2/1985, de 21 de enero). Teléfono único de emergencias 112. Aspectos básicos de actuación de este servicio público

TEMA 4. Competencias autonómicas en materia de seguridad. Las policías autonómicas en el Estado Español.

Las policías locales. El vigilante de seguridad y control de accesos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5. Aspectos básicos de la Seguridad Privada. La Ley 23/1992, 30 de julio de Seguridad Privada. Los vigilantes de seguridad: funciones.

TEMA 6. Elementos esenciales de la infracción penal. Circunstancias modificativas de la Responsabilidad penal. Delitos contra la libertad. Delitos contra el patrimonio: robo, hurto y daños. Delitos contra el orden público.

TEMA 7. Configuración de un sistema de seguridad. Los medios de protección: medios humanos, técnicos y organizativos

TEMA 8. Los medios técnicos. Medios técnicos pasivos. Medios técnicos activos: la vigilancia y seguridad electrónica. Detección de intrusos, control de accesos, circuitos cerrados de televisión; su integración.

TEMA 9. El control de accesos. Concepto y objetivos. Técnicas y sistemas de control. Comportamiento de los vigilantes en los supuestos de conflicto, especialmente concentraciones y manifestaciones.

TEMA 10. Los planes de emergencia y sus fines. La conducta humana ante una situación de riesgo. Plan de seguridad. Organización de las emergencias. El Plan de emergencia. Implantación. Técnicas de actuación frente a las emergencias.

TEMA 11. Las centrales de alarma. Uso, manejo y funciones. Tipos de centrales. Esquema básico de la central de alarma.

TEMA 12. Sistemas de inspección de paquetería y correspondencia. La protección frente a artefactos explosivos. Concepto de explosivo y sus componentes. Efectos de las explosiones. Medios de detección de explosivos: tipos de detectores. Técnicas de actuación frente a la amenaza de colocación de artefactos explosivos.

TEMA 13. La naturaleza de fuego. Clases de fuegos. Prevención, detección y extinción de incendios. Agentes extintores y formas de extinción.

TEMA 14. La electricidad y sus riesgos. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones de suministro de electricidad y su protección. Los combustibles de uso frecuente en edificios y sus riesgos.

TEMA 15. Seismos, explosiones e inundaciones. Características. Principios básicos de intervención.

TEMA 16. Primeros auxilios: Principios básicos de actuación en caso de accidente en sus distintas modalidades.

TEMA 17. Transmisiones. Concepto y tipos. Procedimientos de seguridad en las comunicaciones.

TEMA 18. Conceptos informáticos básicos. Procesador de textos, hoja de cálculo y correo electrónico. Protección de la información. Aspectos fundamentales de la regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal.

TEMA 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objetivos. Derecho a la protección, información, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

TEMA 20. La atención al ciudadano. Estrategias de la comunicación. Acogida e información al administrado.

TEMA 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración y al ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3414 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 23 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, por su 75 aniversario celebrado el pasado año 1999, y en atención a su dilatada trayectoria en la promoción del Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3358 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 482/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Parrilla, paraje El Consejero, del término municipal de Lorca. Promovido por López Martínez, Catalina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3422 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 122/2000.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 122/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN APAREJADOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 3 DE CEHEGÍN.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
- b) Importede adjudicación: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)
- c) Contratista: GÓMEZ CARRASCO, PEDRO
- d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3426 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 125/2000.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 125/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN APAREJADOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN NÚMERO 4 DE JUMILLA

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
- b) Importede adjudicación: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)
- c) Contratista: MARINO BAÑÓN LORENTE
- d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3428 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 127/2000.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 127/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO-DIRECTOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 5 DE BLANCA
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
 b) Importe de adjudicación: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)
 c) Contratista: JOSÉ LUIS FRANCOS MANRESA
 d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3425 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 128/2000.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 128/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
 b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN APAREJADOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 5 DE BLANCA
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/03/2001
 b) Importe de adjudicación: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)
 c) Contratista: ESTHER SALMERÓN AVELLANEDA
 d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3423 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 133/2000.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 133/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
 b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO-DIRECTOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 7 DE LORCA.
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
 b) Importe de adjudicación: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)
 c) Contratista: SONIA BEDETTI SERRA
 d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3441 Licitación de obras. Expediente 5/2001.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 5/2001.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Puente sobre el FF.CC. Madrid-Cartagena en el enlace de Torremendo.
b) Lugar de ejecución: Murcia-San Javier.
c) PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierta.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 127.584.425 pesetas (766.797,84 euros).

5.- Garantías

- a) Provisional: 2.551.689 pesetas (15.335,96 euros).
b) Definitiva: 5.103.377 pesetas (30.671,91 euros).

6.- Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.
c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
d) Teléfono: 24 81 73.
e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría e.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.-Apertura de plicas

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3440 Licitación de obras. Expediente: 12/2001.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2001.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Variante de la carretera 36-F entre el punto kilométrico 9,700 y el punto kilométrico 10,630.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 128.200.187 pesetas (770,498 euros).

5.- Garantías

a) Provisional: 2.564.004 pesetas (15.409,97 euros).

b) Definitiva: 5.128.007 pesetas (30.819,95 euros).

6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24 81 73.

e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir

del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.-Apertura de plicas

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3431 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 121/2000.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:121/2000

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN ARQUITECTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 3 DE CEHEGÍN.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.300.000 Pts (55.894,13 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.03.2001

b) Importe de adjudicación: 8.100.000 pts.

c) Contratista: FERRER PRIOR, BEGOÑA

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3430 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 134/2000.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:134/2000

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UN APAREJADOR PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PARA LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Nº 7 DE LORCA

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.03.2001

b) Importe de adjudicación: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

c) Contratista: ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3429 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 120/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación Arquitecto-Director de la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 3 de Cehegín.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
- b) Importe de adjudicación: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)
- c) Contratista: Pedro Martínez Acosta
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14/03/2001.—El Secretario General, Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3427 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 118/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Aparejador para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 2 de Cartagena.

- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
- b) Importe de adjudicación: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)
- c) Contratista: Antonio Martínez Tardido
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3424 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 117/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Arquitecto-Director para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 2 de Cartagena

- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.03.2001
- b) Importe de adjudicación: 9.604.800 Pts (57.726,01 Euros)
- c) Contratista: Ros Sempere, Marcos
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3435 Adjudicación de contrato de Asistencia Técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 119/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación Delineante para oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 2 de Cartagena
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 27/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.960.000 Pts (29.810,20 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 4.960.000 Pts (29.810,20 Euros)
- c) Contratista: Valverde Solano, Aurelio
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3432 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 131/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Aparejador para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación número 6 de Totana.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.715,30 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 7.433.280 Pts (44.674,91 Euros)
- c) Contratista: José Martínez Osorio Chana
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3436 Adjudicación de contrato de Asistencia Técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 116/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un aparejador para oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 1 de Murcia
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.440.000 Pts (44.868,82 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 6.800.000 Pts (40.868,82 Euros)
- c) Contratista: Mariano Antonio Ros Pérez
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3433 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 130/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Arquitecto-Director para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación número 6 de Totana.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 9.888.000 Pts (59.428,08 Euros)
- c) Contratista: José Luis Camacho Porto
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3434 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 124/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Arquitecto-Director para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación número 4 de Jumilla.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)
- c) Contratista: Plácido Cañadas Jiménez
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3421 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 115/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Contratación Dirección-Arquitecto para la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación n.º 1 de Murcia
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/01/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13/03/2001
- b) Importe de adjudicación: 9.920.000 Pts (59.620,40 Euros)
- c) Contratista: José María del Rey Egido
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3442 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 14/01

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Acondicionamiento del abastecimiento de agua potable para las pedanías bajas del t.m. de Fortuna».

Lugar de ejecución: Fortuna (Murcia)

Plazo de ejecución: doce meses.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 161.389.123,- Ptas. (ciento sesenta y un millones trescientas ochenta y nueve mil ciento veintitrés pesetas). (969.968,16 euros).

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado,

queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 15 de marzo de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo

3355 Información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Dr. Don Miguel Marín Padilla.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 23 de febrero de 2001, adoptó el Acuerdo de iniciar, a propuesta de la Asamblea Regional, expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región a favor del Dr. D. Miguel Marín Padilla, Profesor de Anatomía Patológica y de Pediatría de la Universidad de Darmouth, Hanover (EEUU), en reconocimiento a su trayectoria, habiendo sido nombrado instructor del referido expediente Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un periodo de información pública con el fin de que, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en Ronda de Levante, 1. 30008-Murcia

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Instructor del Expediente Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3166 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 84/2001.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 84/2001 a instancias de José Luis Martínez-Carrasco López, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de una séptima parte indivisa de las siguientes fincas:

1.ª.-»Urbana.-Una casa marcada con el número 14 moderno de la calle de don Domingo, de esta ciudad, hoy número 16, compuesta de tres pisos distribuidos en varios departamentos, ocupando una superficie de 180 metros. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 16 de herederos de Rosendo Teruel; izquierda, la número 12 de Luis Martínez-Carrasco López; y espalda, huerto de los herederos de Rosendo Teruel».

Inscrita al libro 155 de Caravaca, folio 20, finca registral 2.605, inscripción 15.ª.

2.ª.-»Urbana.-Una casa número 12 de la calle de don Domingo Moreno, de esta ciudad, hoy número 14; se compone de tres pisos distribuidos en nueve habitaciones, incluso un corral descubierto; ocupa una superficie de 130 metros y 40 centímetros. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 11 de los herederos de don Juan de Dios de Mata y de los de don Felipe Martínez Iglesias; izquierda, con la casa descrita en el número precedente que se adjudica don Luis y doña Angustias Martínez-Carrasco López; y espalda, tierra riego estercolado de los herederos de don Santos de Cuenca».

Inscrita al libro 190 de Caravaca, folio 121, finca registral 2.265, inscripción 17.ª.

3.ª.-»Rústica.-Un huerto de tierra estercolado cercado de tapias, radicante en la calle de don Domingo Moreno, de esta ciudad, que se riega con la hila de Mayrena, mide 5 áreas 94 centiáreas. Linda: Este, huerto de la casa número 10 de la calle de Ródenas de don Alfonso García y casa número 8 de don Antonio Pérez Herrasti; Sur, casa número 11 de la citada calle de Ródenas de don Francisco Melgares y la número 14 de herederos de don Juan José Mora Gallegos; Oeste, dicha casa número 14 de la calle de Ródenas y Norte, calle de don Domingo Moreno».

Inscrita al libro 282 de Caravaca, folio 129, finca registral 4.337, inscripción 17.ª.

Por el presente se convoca, a don José Martínez-Carrasco Navarro y a don José Luis Martínez Carrasco López como persona/s de quienes proceden los bienes, y al segundo además como titular catastral, a don Gonzalo Martínez Villalobos, como titular registral de la séptima parte indivisa de las fincas objeto del expediente, y habiendo fallecido los mismos a sus herederos y/o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la

inscripción, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, 8 de marzo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3163 Expediente de liberación de cargas 405/2000. Cédula de citación

N.I.G.: 30016 1 0300255/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 405/2000.

Sobre otras materias.

De don José Celdrán Pérez, Iluminada Beltrán Espejo.

Procurador: señor Rafael Varona Segado, Rafael Varona Segado.

Que en este Juzgado al número 405/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don José Celdrán Pérez e Iluminada Beltrán Espejo (en nombre de sus hijos Elena, Sergio, Eva y Ana Celdrán Beltrán), en solicitud de liberación del gravamen consistente en «arrendamiento a favor de don Juan Ricart Sabaté, por plazo de diez años y por la renta o merced de la cantidad de 654 pesetas, por cada uno de los años de duración, que constituyó el entonces titular de la finca don José Roca García, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión el 4 de mayo de 1991, que grava la siguiente finca: Rústica, hacienda conocida por los Segundos Pereas, en el paraje de Los Pereas, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, tiene una cabida de 10 hectáreas, 95 áreas, 5 centiáreas, conteniendo algunos árboles, noria con su arte y balsa, y una casa de planta baja, con varias dependencias para todos servicios y patios. Linda: al Norte de Venancio García; Sur, de Anita Pérez; Este de José Ros, y Oeste de Encarnación Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 64, de la Primera Sección, folio 149, finca número 6.886, inscripción 7.ª. La referida finca se formó por agrupación de otras, en especial de las fincas números 5.785, inscrita al folio 248, libro 107, de la número 5.783, inscrita al folio 164, libro 109, de la número 1.698, inscrita al folio 146 vto., libro 31, de la número 1.701, inscrita al folio 155 vto., libro 31, de la número 2.802, inscrita al folio 109 vto., libro 52, de la número 1.714, inscrita al folio 218 vto., del libro 31, de la número 991, inscrita al folio 194 vto. del libro 18».

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Juan Ricart Sabaté, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 28 de febrero de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3181 Procedimiento número 61/2000. Cédula de emplazamiento.

N.I.G.: 30016 1 0600112/2000.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 61/2000.
 Sobre Familia. Divorcio Contencioso.
 De doña Amalia Castuera Pastor.
 Procurador Sr. Cristobal Gómez Fernández .

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Resolución que lo acuerda: Haciéndole saber que goza de Justicia gratuita.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio Contencioso n.º 61/2000.

Emplazado: Fenando Onofre de Invernois Domenech.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: veinte días.

Prevención Legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Cartagena a 20 de noviembre de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3180 Ejecución número 139/2000. Cédula de notificación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ceballos Gris, contra la empresa Alcazarcons, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alcazarcons, S.L., en situación de Insolvencia total con carácter Provisional por importe de 188.537 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma caberá recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 14 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

3172 Juicio ejecutivo número 334/1998.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 334/98 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Popular Español, S.L. representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Comamar, S.L., Pedro Antonio Toledo Lucas y doña María Suceso Martínez Camacho, representados estos dos últimos por la Procuradora señora Templado Carrillo, encontrándose la entidad Comamar, S.L. en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiada literalmente dicen como sigue:

«SENTENCIA.-En Cieza a 26 de enero de 2001, don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia de Cieza ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 334/98 promovidos por Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador señor Piñera Marín y defendido por el Letrado señor Arias Teixidor contra Comamar, S.A., declarada en rebeldía, Pedro Antonio Toledo Lucas, Suceso Martínez Camacho, representados por el/la Procurador/a Templado Carrillo y defendido/a por el/la Letrado/a Belmonte Albaladejo y dicta, en nombre de S.M. El Rey las presente sentencia con base en lo siguiente:

FALLO.-Que he de declarar y declaro la nulidad parcial del presente procedimiento respecto a la demandada Comamar, S.A., no habiendo lugar a dictar contra ella sentencia de remate y condenado en las costas causada a su instancia a Banco Popular.

Que estimando la excepción de pluspetición alegada por la defensa de Pedro Antonio Toledo Lucas y Suceso Martínez Camacho, ha de seguir la ejecución adelante contra ellos por la cantidad de 4.631.317 pesetas, más intereses pactados, condenándose en las costas causadas a su instancia a los demandados, presupuestándose la cuantía de intereses y costas en 4.000.000 de pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación conforme a lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio que quedará unido a autos quedando el original en el correspondiente libre de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al legal representante de Comamar, S.L., expido la presente.

En Cieza, 5 de marzo de 2001.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

3174 Autos de cognición número 154/2000.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Jumilla a quince de diciembre de dos mil.

EN NOMBRE DEL REY

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 154/00 por la señora doña Francisca Martínez Molina, Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido judicial, a instancia de don Manuel Francisco Azorín García, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., asistido del Letrado señor Cabeza Navarro-Rubio, contra don Tomás Martínez Sánchez, declarada en rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de ciento treinta mil ochocientos cincuenta y seis (130.856 pesetas) en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Francisco Azorín García, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra don Tomás Martínez Sánchez, declarado en rebeldía procesal; debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento treinta mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (130.856 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la L.O.P.J. y 260 y siguientes de la L.E.C. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado y su esposa si fuera casado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla, 12 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

3169 Juicio ejecutivo número 418/2000 MD. Cédula de citación de remate

Número de identificación único: 30027 1 0102959/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 418/2000 MD.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador señor Benito García-Legaz Vera.

Contra doña Isabel Gómez Lorente, don José Contreras Moreno, Cartonajes Contreras, S.A.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Cartonajes Contreras, S.A.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente, por desconocerse el paradero del/la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y que son los siguientes:

- Carretilla elevadora marca Fiat O M, modelo D 15 con número de chasis 5131210453.

- Un cuerpo impresor flexográfico para acoplar a su máquina sloter, con sistema de entintado por medio de rodillo de anilox contra rodillo de goma. Máquina con registro automático.

- Todo tipo de saldos y depósitos que los demandados posean en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficinas de Campos del Río y Mula y Banesto, la Caixa, Banco Santander Central Hispano, S.A., oficinas de Mula.

- Finca Registral número 3.283 del municipio de Campos del Río, Registro de la Propiedad de Mula, anotada al tomo 1084, libro 28 folio 1.

Principal: 1.461.269 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 800.000 pesetas.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado que después se dirá, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente.

En Molina de Segura, 12 de marzo de 2001.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3165 Pieza separada de quiebra sección 4.ª 365/1996-A.

N.I.G.: 30027 1 0300219/1998.

Pieza separada de quiebra sección 4.ª 365/1996-A.

Sobre otras materias.

De doña Dolores Sánchez Rex.

Procurador señor Octavio Fernández Herrera.

Contra Industrias Prieto, S.A.

Procurador señor José Iborra Ibáñez.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Molina de Segura en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Industrias Prieto, S.A. por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 17 de abril de 2001 y hora de las 10, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán

presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Cosme Colmenero López, don Miguel Ángel Abellán Marquina y don José María Cascales Peñalver antes del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Molina de Segura, 11 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3175 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 268/2000.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 268/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Onofre Vicente Egea contra José María Sánchez Parra, María Rosaura Hernández en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3073, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo: A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no

resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo: Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 del mes de julio de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de septiembre de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Noveno: Se hace constar a los efectos del párrafo 2.º del artículo 135 de la Ley Hipotecaria que se ejecuta en estas subastas la cantidad de 1.750.000 pesetas de principal, 560.000 pesetas de intereses ordinarios, 350.000 pesetas de costas y 385.000 pesetas de intereses de demora, quedando por satisfacer el resto hipotecado hasta la suma de 3.500.000 pesetas de capital.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Piso número diez o vivienda al fondo según se entra en la cuarta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle de la Cultura, número 14, en cuya casa se integra. Es una vivienda señalada con la letra A, con una extensión superficial de 85 metros y 57 decímetros cuadrados edificadas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 93, folio 197, finca 12.753.

Tipo de subasta: Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.795.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 13 de marzo de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

3171 Juicio ejecutivo número 293/2000.

N.I.G.: 30029 1 0100883/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 293/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador señor Benito García-Legaz Vera.
 Contra Cartonajes Contreras, S.A.L.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Notificación

En los autos de juicio ejecutivo 293/00, promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra Cartonajes Contreras, S.A.L., se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.-En Mula a ocho de febrero de dos mil uno.- Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y de su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 293/00, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad bancaria Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador señor García-Legaz Vera, y defendida por el Letrado señor Díaz Hernández, contra la mercantil Cartonajes Contreras, S.A.L., declarada en rebeldía procesal en los presentes autos sobre pago de 3.537.672 pesetas de principal y en 1.500.000 pesetas para intereses legales y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil Cartonajes Contreras, S.A.L., declarada en rebeldía procesal, y con su producto entero y cumplido pago a la actora la entidad bancaria Banco Popular Español, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.537.672 pesetas, importe del principal; más los intereses sobre la cantidad de principal de cada de los pagarés que obran en autos devengados desde la fecha de sus respectivos vencimientos (6 y 27 de julio y 1 y 23 de agosto de 2000) calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y además al pago de las costas, que se presupuestan en la cantidad de 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada...».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Cartonajes Contreras, S.A.L. extendiendo la presente.

En Mula, 7 de marzo de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3173 Juicio ejecutivo número 922/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0100562/1999.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 922/1997.
 Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Antonio José González-Conejero Martínez.

Contra don José Inocencio Hernández Pagán (esp. art. 144 R.H.), Mariano Hernández Pagán (esp. art. 144 R.H.).

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 413.500 pesetas. Y la correspondiente liquidación de intereses que importa un total 241.855 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don mariano Hernández Pagán (esp. art. 144 R.H.) en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia, 7 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3170 Juicio ejecutivo número 958/2000.

N.I.G.: 30030 1 0601619/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 958/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador señor Antonio González-Conejero Martínez.

Contra doña Isabel Serrano Navarro, doña María Dolores Serrano Navarro.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo 958/2000, por la presente se cita de remate a la demandada doña Isabel Serrano Navarro, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, Avenida Juan Carlos I, número 26, escalera 2, 2.º D, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de dicha demandada, se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes de su propiedad y hasta la cantidad reclamada por principal, de 554.270 pesetas, más otras 350.000 pesetas que se estiman para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación: los derechos de crédito y devoluciones o cantidades que por cualquier concepto deba percibir dicha demandada de la Administración Tributaria del Estado, del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, así los saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, valores y depósitos de los que dicha demandada pueda ser titular en Banco de Murcia, Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Rural de Almería.

En Murcia, 6 de marzo de 2001.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3168 Menor cuantía número 469/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0800773/2000.

Menor cuantía 469/2000.

Sobre menor cuantía.

De doña María José Pérez Martínez.

Procurador señor Antonio de Vicente Villena.

Contra Herencia yacente Juan Carlos Romero Lebrón, José María Romero Lebrón.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos arriba reseñados, en que en el mismo ha recaído sentencia en fecha 16 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de doña María José Pérez Martínez, en su condición de tutora del menor Moisés David Alcaraz, contra la Herencia yacente de don Juan Carlos Romero Lebrón y contra don José María Romero Lebrón, debo declarar y declaro:

1.º) Que los saldos existentes en la libreta de ahorro número 2919-01-00014126 de Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona, oficina de Vista Alegre, Murcia, pertenecen en exclusiva a doña Consuelo Pérez Martínez.

2.º) Que todas las participaciones existentes en el Fondo Foncaixa Ahorro 2 número 9630-00-0467050.18 de Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona, Oficina de Vista Alegre, Murcia, pertenecen en exclusiva a doña Consuelo Pérez Martínez.

3.º) Condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido herencia yacente y/o ignorados herederos de don Juan Carlos Romero Lebrón, expido el presente.

En Murcia, 13 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia

3164 Divorcio número 522/2000. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 1 0300729/2000.

Procedimiento: Divorcio número 522/00.

De doña Carmen Sánchez Segovia.

Procuradora señora María del Carmen Ortiz Galisteo.

De don Manuel Iniesta Jiménez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Murcia, siete de noviembre de dos mil.

El Ilmo. señor don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia,

divorcio contencioso 522/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Carmen Sánchez Segovia con Procurador doña María Carmen Ortiz Galisteo y Letrada señora María de los Remedios Martínez Lozano, y de otra como demandado don Manuel Iniesta Jiménez, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando como estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora señora doña María del Carmen Ortiz Galisteo, en nombre y representación de doña Carmen Sánchez Segovia, contra don Manuel Iniesta Jiménez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron en Murcia, el día 31 de marzo de 1974, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan por reproducidos, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento del/os hijo/s.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días siguientes hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 6 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3178 Procedimiento número 28/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000207/2001

N.º Autos: Demanda 28/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: M.^a Carmen Hernández Peñalver y Otros

Demandado: Mobiliario M.L.B. del Mar Menor, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 28/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mari Carmen Hernández Peñalver, María José Peñalver Gregorio, Juan Serrano Martínez, Antonio Balibrea Micol, Felipe García Montoya, Andrés Salas González, José Fidel Jiménez López, Ángel Caballero Muelas, Antonio Vera Riquelme, José Raúl Medina Sánchez, contra la empresa Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, con fecha catorce de marzo de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En Murcia a 14 de marzo de 2001. Dada cuenta; el anterior escrito del demandante únase a los autos de su razón. Cítese a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única

convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 23 de mayo de 2001 a las 10.20 horas de su mañana. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuesto como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese al demandado Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L., mediante edictos. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobiliario, M.L.B, del Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 14 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

3177 Proceso número 77 a 81/2000.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 77 al 81/2000, seguido a instancia de don Mario Reiquerme Gualán Caillagua y otros, contra Greensol, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguientes:

SENTENCIA

En Murcia a 25 de enero de 2001.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por don Mario Reiquerme Gualán Caillagua, don Julián Loja Pizha y doña Luz Guillermina Rumipulla Villa contra Greensol, S.L., Víctor Ruiz Lirón y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Greensol, S.L., a que abone a los actores que se mencionan las cantidades siguientes:

- a don Mario Riquerme Gualán Caillagua: 90.353 pesetas.

- a don Julián Loja Pizha: 251.330 pesetas.

- a doña Luz Guillermina Rumipulla Villa, 326.120 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa. Desestimo las restantes demandas presentadas absolviendo a la parte demandada de las pretensiones en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0077-00-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0077-00-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Greensol, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Magistrado, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3179 Procedimiento numero 577/2000.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 577/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

doña Josefa Romero García, Salvador Vicente Fernández, contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 1 de marzo de 2001.
Antecedentes de hecho....
Fundamentos Jurídicos.....

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por doña Josefa Romero García y don Salvador Vicente Fernández, contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes expresados abone a doña Josefa Romero García la cantidad de 497.944 pesetas y a don Salvador Vicente Fernández la cantidad de 1.459.911 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.577.00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.577.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Estación Sur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincial y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Dos de Alicante

3167 Autos de juicio ejecutivo número 692/2000.

Doña Pilar Isabel Redondo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante (en sustitución).

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 692/2000, a instancias de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Controlex Levante, S.L., con último domicilio conocido en Murcia, calle Carretera Fuensanta, número 15, por cuantía de 889.537 pesetas de principal, más 500.000

pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se cita de remate, por medio de la presente a los demandados en ignorado paradero Controlex Levante, S.L., para que dentro del término de nueve días, puedan comparecer en autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía en los presentes autos. Igualmente se hace constar haberse procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, en concreto sobre:

- Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo, findos y valores de todo tipo en distintas entidades bancarias.

- Devoluciones pendientes de IVA.

- Vehículos que figuren a su nombre.

En Alicante, 15 de febrero de 2001.—La Secretario.

Primera de Instrucción número Uno de Soria

3176 Juicio de faltas 80/1999.

Doña Pilar Castejón Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Soria.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 80/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Soria a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Adriana Cid Perrino, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Soria, los presentes autos de juicio de faltas número 80/1999 en los que ha sido partes el señor Fiscal y como implicados en una presunta falta contra el orden público, como denunciante el Jefe Provincial de Tráfico y como denunciados Cayetano Caba Martínez y el representante legal de Limitrans, S.L., en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Cayetano Caba Martínez y al representante legal de Limitrans, S.L. como autores responsables de una falta del artículo 636 del Código Penal a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria (30.000 pesetas), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago por mitad de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Soria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a representante legal de la empresa Limitrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Soria, 13 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3160 Resolución de 12 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público 2001.

Provincia: Murcia

Corporación: Águilas

Número de Código Territorial: 30003

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2001).

Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Siete. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dieciocho. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: E. Escala de Administración General, Subescala Subalterno. Número de vacantes: Una. Denominación: Notificador-Conserje.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Arqueólogo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Número de Vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador Ventanilla Única e Informática.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: cuatro. Denominación: Cabos de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo Catastro.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo Recaudación.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Turismo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Delineación.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Intérprete Polideportivo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una.

Denominación: Encargado Patronato Deportivo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios. Número de vacantes. Una. Denominación Oficial Jardinero.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios. Número de vacantes. Cuatro. Denominación: Oficial Estación Depuradora.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios. Número de vacantes. Dos. Denominación: Chófer

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios. Número de vacantes. Una. Denominación: Oficial Electricista.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: E. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios. Número de vacantes. Tres. Denominación: Peones de Oficios Varios.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE 2001.

Personal Laboral Fijo

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación del Puesto: Monitor Socorrista Acuático.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del Puesto Oficial Depuradora.

Águilas, 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Alguazas

3162 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Agua.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26/1/2001, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Agua de Alguazas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado, durante el plazo de 30 días para presentación de reclamaciones o alegaciones, contados a partir del siguiente a este anuncio.

Alguazas a 12 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Fernández Llado.

Alhama de Murcia

3154 Censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Don Jesús Caballero López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que durante los días 1 y 15 de abril, se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en Pza. Américas, 10 bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, del presente ejercicio, de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio de la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Alhama de Murcia a 10 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

—

Bullas

3153 Licencia Municipal de Apertura de Actividad.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de salón de máquinas recreativas tipo B y cafetería, por Recreativos Panaemi, S.L., para instalar en la Gran Vía n.º 17, bajo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 14 de febrero de 2001.—El Alcalde.

—

Cartagena

3148 Notificación anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación

contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 5 de junio de 2001 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero, número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 1.- Deudor: BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. con C.I.F. B30710339, expediente EJ. 135212, con domicilio en Calle Floridablanca n.º 42 de Los Dolores, Cartagena. Bien inmueble a enajenar: Urbana; Número cinco. - Vivienda de planta baja y alta, de tipo 2, sobre solar de ciento noventa y tres metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Denominada número siete.- Tiene una superficie útil en planta baja de noventa y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados, (computable para vivienda de VPO, noventa metros cuadrados), y construida de ciento diecinueve metros, ochenta y un decímetros cuadrados; y el trastero en planta alta, tiene una superficie útil de doce metros, setenta decímetros cuadrados, y construido de catorce metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados.- En planta baja dispone de garaje que tiene una superficie útil de catorce metros, treinta decímetros cuadrados, y construida de dieciséis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle Sierra Peña; izquierda, la vivienda número seis, porción cuatro; fondo, la vivienda número doce, porción diez; y frente calle Sierra del Carmen. Forma parte de la manzana 2 de la Unidad de Actuación número 12 del P.E.R.I. del Albuñón, término municipal de Cartagena. Cuota.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del conjunto del que forma parte, de diez enteros por ciento- Inscrita al folio 25, libro 956, sección 3.ª, finca número 76.986 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena. Valoración: 10.460.700 pesetas. Cargas; Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 9.000.000 pesetas.

Tipo de subasta 1.460.700 pesetas

Número 2.- Deudor: CONSTRUCCIONES MARÍN MARTÍNEZ, S.L. con C.I.F. B-30606180, expediente EJ. 5617, con domicilio en Carretera de Cabo de Palos a El Algar Km 0,800. Bien inmueble a enajenar: Urbana; Número veinticinco. – Local número 6 en construcción, en planta baja, manzana número 4, que ocupa parte de la Unidad de Actuación número 4 del paraje de Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Carece de distribución interior. Su superficie edificada es de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados y la útil de catorce metros cuadrados. Linda al Este o frente, calle X; Norte o derecha entrando, local número 5; Oeste o espalda, patio de la vivienda tipo 18 y en parte zona común; y al Sur o izquierda, local número 7. Cuota: Setenta y cuatro centésimas por ciento. - Inscrita al folio 166, libro 318, sección 1.ª, finca número 26.784 del Registro de la Propiedad de La Unión. Valoración: 890.400 pesetas. Tipo de subasta: 890.400 pesetas. Sin cargas.

Número 3.- Deudor: EAGLE INVESTMENT CORPORATION, S.A. con C.I.F. A 79762589, expediente EJ. 148585, con domicilio en Calle Bravo Murillo, n.º 200 bis de Madrid. Bienes inmuebles a enajenar: 1) Urbana; Parcela de terreno señalada como T-27, en el plano de parcelación, procedente de la Hacienda "El Campillo", de este término municipal, paraje conocido por San Ginés. Tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados. Linda; Norte, zona verde; Sur, calle T; Este, zona verde y Oeste, parcela T-25. - Inscrita al folio 131, libro 890, sección 3.ª, finca número 73.987 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Valoración 11.340.000. Tipo de subasta 11.340.000. Sin Cargas.

2) Urbana; Parcela de terreno señalada como S-23, en el plano de parcelación, procedente de la Hacienda "El Campillo", de este término municipal, paraje conocido por San Ginés. Tiene una superficie de mil metros cuadrados. Linda; Norte, zona verde que la separa de la calle S; Sur, parcelas X-58 y Y-41; Este, parcela S-21 y Oeste, parcela S-25. - Inscrita al folio 113, libro 890, sección 3.ª, finca número 73.969 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Valoración: 10.000.000 pesetas. Tipo de subasta 10.000.000 pesetas. Cargas: 1) Hipoteca a favor de Banco de Alicante, S.A. por 4.169.836 pesetas de capital de préstamo. 2) Hipoteca a favor de Banco de Alicante, S.A. por 4.265.580 pesetas de capital de préstamo. Nota: Según acreditación del Banco de Alicante S.A. dichas hipotecas están canceladas.

Número 4. - Deudor: HERNÁNDEZ BAUTISTA ANTONIO, con D.N.I. 22907142, expediente EJ. 64234, y cónyuge D.ª M.ª Antonia Mendoza López, con domicilio en Urbanización Nuevo Puerto Bello, número 390, de La Manga del Mar Menor. Bienes Inmuebles a enajenar: 1) Urbana; Número trescientos noventa. Piso bajo número trescientos noventa del bloque decimocuarto del Residencial Nuevo Puerto Bello Primera Fase, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados. Linda por el frente con caja de escalera y el piso bajo número trescientos ochenta y seis, por la derecha entrando y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso del edificio; por la espalda, con piso bajo número

trescientos noventa y cuatro. Cuota: ciento cincuenta milésimas de un entero por ciento. - Inscrita al folio 171, libro 404, sección 1.ª, finca número 20.348 N del Registro de la Propiedad de La Unión. Valoración: 6.186.240 pesetas. Cargas; Embargo letra B a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 2.291.937 pesetas. Tipo de subasta: 6.186.240 pesetas.

2) Urbana; Número trescientos noventa y cuatro. Piso bajo número trescientos noventa y cuatro del bloque decimocuarto del Residencial Nuevo Puerto Bello Primera Fase, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados. Linda por el frente con caja de escalera y el piso bajo número trescientos noventa y ocho, por la derecha entrando y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso del edificio; por la espalda, con piso bajo número trescientos noventa. Cuota: ciento cincuenta milésimas de un entero por ciento. - Inscrita al folio 173, libro 404, sección 1.ª, finca número 20.358 N del Registro de la Propiedad de La Unión. Valoración: 6.186.240 pesetas. Cargas; Embargo letra B a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 2.291.937 pesetas.

Tipo de subasta: 6.186.240 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - Que las ofertas se ajustarán a tramos de 50.000 pesetas, sobre los tipos de subasta fijados.

2.º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación, calle Caballero, 7, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

3.º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

5.º - Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

6.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7.º - Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta 1 hora antes del comienzo de la subasta, indicando

cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

8.º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento.

9.º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

10.º - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 21 de febrero de 2.001.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Las Torres de Cotillas

3152 Anuncio.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo, en cuyo contexto y pormenores de dicho acuerdo consta entre otros lo siguiente:

INFORME: SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE UNOS CRITERIOS EN ORDEN A LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

REDACTOR: FRANCISCO ROSAS MARTÍNEZ.

El objeto del presente informe es solicitar la aprobación de un documento relativo a criterios en orden a la aplicación de sanciones por infracciones urbanísticas cometidas para mejorar la operatividad de los expedientes sancionadores.

Este documento está en concordancia con otros que ya han sido aprobados por otros Ayuntamiento (Murcia: B.O.R.M. de 04/08/95, Lorca: B.O.R.M. de 15/01/97, etc.)

CRITERIOS EN ORDEN A LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS

Los apartados básicos del documento son los siguientes:

1.- CRITERIOS A APLICAR PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS ILEGALES.

La valoración de la obra ilegal, a los efectos de determinación de sanción que establece el art. 43b de la Ley 12/86 de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia se calculará en los supuestos de construcción de viviendas unifamiliares aisladas aplicando una reducción del 35% al módulo oficial vigente en el periodo de comisión de la infracción del precio de venta de las viviendas de protección oficial. En los restantes casos de tipologías constructivas se actuará igualmente por similitud.

2.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

2.1.- Infracciones urbanísticas por obras susceptibles de legalización.

A los efectos de graduación de la sanción establecido en el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Infracciones que hayan procedido a su legalización, obteniendo la preceptiva licencia municipal y habiéndose satisfecho el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, antes que finalice el plazo de 15 días de alegaciones siguientes a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, la multa del 1% del valor de la obra.

b) Infracciones que no hayan procedido a su legalización antes que finalice el plazo de 15 días de alegaciones siguientes a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, la multa será del 5% del valor de la obra. Dichas obras se declararán clandestinas sin derecho a percibir indemnización alguna, en el caso que por aplicación de la legislación urbanística o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras, impidiéndose los usos a que diere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.2.- Infracciones urbanísticas por obras no susceptibles de legalización.

A los efectos de graduación de la sanción en materia de suelo y edificación que infrinjan los artículos 76, 80, 81, 84 y 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se aplicarán los siguientes criterios:

a) En el caso de construcciones y edificaciones destinadas al uso de explotaciones agropecuarias o den un servicio que beneficie al medio rural, la multa será del 10% del valor de las obras.

b) En el caso de construcciones y edificaciones no incluidas en el apartado anterior, la multa será del 15% del valor de las obras.

2.3.- Obras de urbanización realizadas sin previa aprobación del Plan, Proyecto de Urbanización y preceptiva licencia de obra.

a) Infracciones por obras legalizables que hayan procedido a su legalización, obteniendo la preceptiva licencia municipal y habiéndose satisfecho las tasas e impuestos necesarios, incluso las garantías que hace referencia el art. 20 y 21 de la mencionada Ley 12/86, antes que finalice el plazo de 15 días de alegaciones siguientes a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, la multa será del 1% del valor de las obras de urbanización.

b) Infracciones por obras legalizables que no hayan procedido a su legalización conforme se indica en el punto anterior, la multa será del 5% del valor de las obras de urbanización. Dichas obras se declararán clandestinas sin derecho a percibir indemnización alguna, en el caso que por aplicación de la legislación urbanística o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras, impidiéndose los usos a que diere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

c) Infracciones por obras no legalizables, la multa será del 15% del valor de las obras de urbanización.

2.4.- Parcelaciones con infracción de disposiciones de la Ley del Suelo.

En los casos de infracciones por parcelaciones que infrinjan las disposiciones de la Ley del Suelo, Reglamentos de desarrollo y la Ley 12/86 de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, la sanción que se cita en los artículos 66 a 75 del Reglamento de Disciplina Urbanística se impondrá en su grado máximo.

2.5.- Obras realizadas en terrenos destinados a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 12/86 de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia estas obras resultan calificadas como muy graves no prescribiendo en ningún momento dichas infracciones y debiendo ser sancionadas en su grado máximo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del mismo Texto Legal, esto es, en el 20% del valor de la obra.

2.6.- Restantes supuestos no contemplados en apartados anteriores.

Las infracciones no contempladas en apartados anteriores se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.7.- Concurrencia de dos o más supuestos de incumplimiento.

En caso de concurrencia de dos o más incumplimientos de la normativa aplicable, la sanción se impondrá por el importe que resulte del incumplimiento de mayor gravedad.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los criterios desarrollados en el presente documento serán de aplicación a las incoaciones de los expedientes

sancionadores realizadas con fecha posterior a la aprobación del mismo.

No obstante la Superioridad acordará lo que estime más oportuno. LAS TORRES DE COTILLAS, 26 DE FEBRERO DE 2001. EL INSTRUCTOR, FDO. FRANCISCO ROSAS MARTÍNEZ.

La Comisión de Gobierno después de enterada del informe arriba mencionado y hallándolo conforme, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el informe sobre los criterios a aplicar a los expedientes de sanciones por infracciones urbanísticas, redactado por el Instructor de dicho expedientes Don Francisco Rosas Martínez.

SEGUNDO.- Que se publique el expresado informe en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERO.- El mencionado informe entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, para su constancia y efectos oportunos."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Las Torres de Cotillas, a 6 de marzo de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

3158 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: "Ampliación del Hogar de la Tercera Edad para Gerontogimnasia, Servicios Sociales y Centro de la Mujer, 2.ª Subfase de las fases II y III".

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Ampliación del Hogar de la Tercera Edad para Gerontogimnasia, Servicios Sociales y Centro de la Mujer, 2.ª Subfase de las Fases II y III".

3.- Plazo de ejecución: 6 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

5.- Presupuesto de licitación: 13.048.102 ptas., I.V.A. incluido.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

Teléfono: 968 62 65 11.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas: El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que estas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas a 12 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

3351 Aprobación inicial del Anexo al Proyecto Refundido de Urbanización del Polígono de Ejecución 2 (P.E. 2).

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Anexo al Proyecto Refundido de Urbanización del Polígono de Ejecución-2 (P.E. 2), ubicado en la Avenida Reyes Católicos y otras de Las Torres de Cotillas, redactado por el Arquitecto don Andrés Tolinos Cánovas, se expone al público el expediente por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo, sito en la calle Ecuador, s/n, durante cuyo periodo de información pública se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Haciéndose constar que en el caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial ésta se elevará a definitiva.

Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

3352 Aprobación inicial del Anexo correspondiente a la última fase del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución-2 (P.E. 2).

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Anexo correspondiente a la última fase del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución-2 (P.E. 2), de Las Torres de Cotillas, con un presupuesto global de licitación por importe de 19.407.351 pesetas, se expone al público el expediente por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo, sito en la calle Ecuador, s/n, durante cuyo periodo de información pública se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Haciéndose constar que en el caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial ésta se elevará a definitiva.

Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Librilla

3156 Cuenta General ejercicio 1999.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Librilla a 9 de marzo de 2001.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla

3155 Contratación de Adquisición de suministro.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de febrero de 2001, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de la adquisición de un vehículo destinado a funciones policiales para el Ayuntamiento de Librilla, que se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, bien entendido que si existieran reclamaciones al citado pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vehículo destinado a funciones policiales.
- b) Lugar de la concesión: Ayuntamiento de Librilla (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: un mes.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.950.000 pesetas.

4.- Garantías.

Provisional: 59.000 pesetas, correspondientes al 2% del presupuesto de licitación.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Librilla (Murcia), Información y Registro.
- b) Teléfono: 968/65 80 37 / 65 80 73
- c) Fax: 968/65 85 02
- d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

6.- Requisitos específicos.

Los fijados en las cláusulas 9 y siguientes del pliego de condiciones.

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: A los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

8.- Apertura de ofertas.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Librilla, a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, (excluidos sábados).

En Librilla a 6 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Porras Vicente.

Lorca

3150 Redacción de un estudio económico y técnico para el traslado de la subestación eléctrica del Barrio de la Viña de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del día 8 de marzo de 2001, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas

particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Redacción de un estudio económico y técnico para el traslado de la subestación eléctrica del Barrio de la Viña de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: CAC 1/2001

2.º- Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Redacción de un estudio económico y técnico para el traslado de la subestación eléctrica del barrio de la Viña de Lorca».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir de la fecha de formalización en documento administrativo del mismo y con las concreciones que se establecen en la cláusula 4ª de los pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso se concreta en la cantidad de 11.600.000 PESETAS, IVA incluido.

5.º- Garantías:

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca. Servicio Central Y Económico.
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 968-40.70.00
- E) Telefax: 968-47.35.85
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º- Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 11º; sobre n.º 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 7ª.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Alameda poeta Gimeno Castellar s/n.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8.º- Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9.º- Otras informaciones:

Criterios de adjudicación:

a) Mayor baja sobre el precio base: hasta 40 puntos.

b) Por la especial cualificación en asesoramiento a Corporaciones Locales en las materias objeto del contrato justificada documentalmente: hasta 30 puntos.

c) Equipo Técnico, organización y medios materiales propuestos para la realización del trabajo: hasta 20 puntos.

d) Metodología de Trabajo Propuesta: hasta 10 puntos

10.º- Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de marzo de 2001.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

3161 Aprobación inicial del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público, mediante anuncio inserto en ese Boletín el día 15-02-2001, el expediente de aprobación inicial del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con lo determinado en los artículos 49 c), 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del Reglamento.

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1996 de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales reconocimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades o instituciones. Los premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

La concesión de estas distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe ante todo basarse en criterios de ponderación y prudencia que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tenga.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Excmo Ayuntamiento de Lorca haciendo uso de la facultad que le confiere la legislación del Régimen Local vigente, establece por medio del presente Reglamento los requisitos reguladores, especificaciones y trámites para la concesión de Honores y Distinciones a fin de premiar, incluso con carácter póstumo, especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al municipio, a quienes por su conducta se hicieran merecedores de ellos.

Artículo 2.

El Excmo Ayuntamiento de Lorca podrá otorgar los siguientes honores y distinciones, todos ellos referidos a la localidad:

1º Hijo Predilecto de la Ciudad.

2º Hijo Adoptivo de la Ciudad.

3º Medalla de Oro.

4º Medalla de Plata

5º Nombramiento de Alcalde o Concejales Honorario.

6º Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad de Lorca.

7º Visitante Ilustre.

8.- Nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas de la Ciudad.

Artículo 3.

1. – Con la sola excepción de los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos Cargos en el Estado, la Administración Central o Autónoma ni a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto que se hallen en el ejercicio de su cargo.

2.- La concesión a personalidades extranjeras, requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS TÍTULOS DE HIJOS PREDILECTOS Y DE HIJOS ADOPTIVOS

Artículo 4.

– El título de Hijo Predilecto de Lorca y Medalla de Oro, se otorgará a personas nacidas en el Término Municipal, que hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos

personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Lorca, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público. Esta distinción supondrá el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad, el correspondiente Pergamino y su inscripción en La Placa de Hijos Ilustres de la Sala de Cabildos del Excmo Ayuntamiento de Lorca.

– La concesión del título de Hijo Adoptivo de Lorca, podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en ésta Ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

– Tanto el Título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo, podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 5.

– Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual relevancia, constituyen la mayor distinción del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por lo que su concesión, que tendrá carácter vitalicio, se hará utilizando siempre criterios muy restrictivos.

– Salvo circunstancias muy excepcionales, apreciadas por unanimidad, por la Corporación, en sesión plenaria, no se tramitará expediente sobre concesión de Título de Hijo Predilecto, mientras vivan **TRES** personas galardonadas con esta distinción.

– Con la misma posibilidad de excepción, se establece en **OCHO** el número máximo de personas con el Título de Hijo Adoptivo.

Artículo 6.

– La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo, será acordada por la Corporación, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros, previo expediente, en el que deberán quedar acreditados todos y cada uno de los merecimientos que justifiquen estos honores.

– Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal, señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega de las distinciones que los acreditan. En el caso del título de Hijo Predilecto, del Pergamino acreditativo, Medalla de Oro de la Ciudad y descubrimiento de su nombre en la Placa de Hijos Ilustres. En el caso del título de Hijo Adoptivo el agraciado recibirá el correspondiente Pergamino con esta distinción.

Artículo 7.

Las personas a quienes se les conceda el título de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad se considerarán a todos los efectos Miembros Honorarios de la Corporación, teniendo derecho a acompañar a esta en determinados actos y solemnidades en lugar reservado al efecto. En tal caso el Alcalde dirigirá a los galardonados una comunicación oficial, expresando lugar, fecha y hora de celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación para asistir.

CAPÍTULO TERCERO DE LA MEDALLA MUNICIPAL

Artículo 8.

1.- La Medalla de Lorca es una recompensa Municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que, en relación con nuestra Ciudad, concurren en personas, entidades o corporaciones.

2.- La Medalla tendrá dos categorías: Medalla de Oro y Medalla de Plata.

3.- Las Medallas de Oro y Plata concedidas a entidades o corporaciones supondrá asimismo la entrega a las mismas de una corbata rojo carmesí con el Escudo de la Ciudad, para que pueda ser enlazada a la bandera o estandarte que haya de ostentarla.

4.- No podrá otorgarse más de una Medalla de Oro al año y el número total de las concedidas no excederá de TRES. Igualmente, la concesión de la Medalla de Plata, tendrá un máximo de dos al año y el número total de las concedidas no excederá de CINCO. Para determinar el número máximo de medallas concedidas no se computará las otorgadas a entidades o corporaciones, no las que excepcionalmente se conceden a título póstumo.

Artículo 9.

Para determinar, en cada caso, la procedencia de la Medalla otorgada, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración.

Artículo 10.

1.- La concesión de las Medallas de Oro y Plata deberá efectuarse en la última sesión del año que celebre el Ayuntamiento Pleno. El acuerdo de concesión será adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, y aquella caducará con el fallecimiento del homenajeado, dejando libre la posibilidad de conceder otra.

2.- Cuando la concesión de Medallas de Oro y Plata se haga a favor de funcionarios municipales, será de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre Funcionarios de la Administración Local.

Artículo 11.

Las condecoraciones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes Pergaminos y Medallas, en la forma que el Excmo. Ayuntamiento determine.

CAPÍTULO CUARTO DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 12.

1.- El nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario del Excmo Ayuntamiento de Lorca podrá ser otorgado por este a personalidades españolas o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen, o como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o las autoridades de la Ciudad de Lorca.

2.- Cuando los nombramientos anteriores recaigan en personalidades extranjeras, se requerirá autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

3.- No podrá otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en este artículo mientras vivan dos personas que sean Alcaldes Honorarios, o cuatro que hayan recibido el título de Concejal Honorario, cómputos ambos en los que no se tendrán en cuenta los extranjeros

Artículo 13.

1.- Estos títulos honoríficos serán otorgados por la Corporación Municipal con el voto favorable de los dos tercios de los concejales asistentes a la sesión de pleno, a propuesta razonada del Alcalde.

2.- Acordada la concesión de estos honores, se procederá en la forma que dispone el número 2 del artículo 6º para la entrega al distinguido del nombramiento e insignias, que, en este caso, consistirán en una medalla idéntica a la que usan el Alcalde o los Concejales, según el supuesto que de se trate.

Artículo 14.

1.- Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal.

2.- En los actos oficiales que celebre el Excmo. Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale, y asistirán a ellos ostentando la medalla acreditativa de la distinción recibida.

CAPÍTULO QUINTO
DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS
A LA CIUDAD DE LORCA

Artículo 15.

1.- **El Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad de Lorca**, servirá para recompensar a personas o colectividades que se hayan distinguido notablemente en el cumplimiento o realización de servicios llevados a cabo en el Término Municipal de Lorca.

CAPÍTULO SEXTO
DEL TÍTULO DE VISITANTE ILUSTRE

Artículo 16.

A propuesta del Alcalde Presidente, la Comisión de Gobierno podrá conceder el título de VISITANTE ILUSTRE a aquellas personalidades que visiten la ciudad de Lorca y sean recibidas oficialmente en el Ayuntamiento y que sean considerados merecedores de dicha distinción. La distinción llevará consigo la entrega de un diploma, que será entregado en un acto solemne, al que se convocará a todos los miembros de la Corporación.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA NOMINACIÓN DE EDIFICIOS,
VÍAS Y PLAZAS PÚBLICAS

Artículo 17.

La nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas es una distinción que el Excmo. Ayuntamiento destinará a realizar singulares reconocimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos

CAPÍTULO OCTAVO
DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES

Artículo 18.

1.- Para la concesión de los títulos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Medalla de Oro o Plata, deberá instruirse el

correspondiente expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que esta distinción justifica.

2.- La iniciación del procedimiento se hará por Moción o propuesta del Alcalde Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento, al menos, de la cuarta parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia. Cuando la petición se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2 del artículo 10.

3.- La propuesta será sometida a Pleno, donde se acordará la incoación del correspondiente expediente y el nombramiento del instructor, que lo será el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

4.- Ultimado el expediente el Instructor del mismo, lo someterá a la correspondiente Comisión Informativa que deberá dictaminar favorablemente por mayoría absoluta.

5.- El dictamen de la Comisión Informativa debe ser aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el número de votos favorables que para cada caso se indica.

Artículo 19.

Las distinciones que la Corporación Municipal pueda otorgar a **los Reyes, Príncipes o Infantes de España** no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso, se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

Artículo 20.

Cuando se trate de conceder distinciones a personalidades extranjeras, y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno para que pueda facultarle. El acuerdo deberá ser adoptado con el voto favorable de las cuatro quintas partes del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 21.

1.- La iniciativa para la nominación de edificios, vías y plazas públicas corresponderá a la Alcaldía, de oficio o a instancia de vecinos, asociaciones o de miembros de la Corporación Municipal.

2.- La propuesta será dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, debiendo ser aprobada por el Pleno Municipal.

Artículo 22.

1.- La concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad de Lorca requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los Grupos Municipales, aprobándose por mayoría absoluta del Pleno Municipal, sin necesidad de la tramitación del expediente.

2.- Su concesión deberá efectuarse en la última sesión ordinaria de año que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 23.

1.- Los honores y distinciones que se conceden no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarias al municipio de Lorca o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

2.- La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya aprobado definitivamente y sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 16 de marzo de 2001.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mancomunidad del Río Mula

3410 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Psicólogo-a.**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE PSICÓLOGO-A**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso-oposición de un/a PSICÓLOGO/A vacante en la plantilla de personal laboral, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de cotización: 1

Clase: Técnico Grado Superior.

Denominación: Psicólogo-a.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria será necesario:

a) Ser español o ciudadano de la U.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten, al menos 10 años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalías, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Mancomunidad del Río Mula, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la misma y se presentarán en el Registro sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, C.P. 30170, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad, la cantidad de TRES MIL (#3.000'-# PTAS.) PESETAS en concepto de derechos de examen.

Junto a las instancias se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE.

El Presidente de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Vicepresidente de la Mancomunidad.

VOCALES.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

- Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Suplente: Vocal del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

- Vocal propuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Vocal propuesto por la Dirección General de Política Social.

- Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

SECRETARIO.

El Secretario de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Tesorero de la Mancomunidad.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997 de 25 de abril actualizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 2.919 de 29 de febrero de 2000.

Quinta.- Pruebas selectivas.

D. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad del Río Mula.

E. FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo, considerando sólo aquellos que, a su juicio, estén suficientemente acreditados. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase de oposición:

1.- Por servicios prestados en puesto de similar o igual cometido o categoría en Centros de Servicios Sociales dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades, a 0,40 puntos por mes y hasta un máximo de 15,00 puntos. Estos servicios se computarán únicamente, cuando exista relación jurídico-laboral o funcional, independientemente del régimen de dedicación.

2.- Por la realización de cursos de formación-especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, impartidas por una Administración Pública u organismo oficial, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cursos de hasta 20 horas lectivas, a 0,20 puntos por curso.

- Por cursos de más de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por curso.

3.- Por estar en posesión de una titulación de grado igual o superior al exigido, 0,50 puntos por título hasta un máximo de 1 punto.

4.- Otros méritos a valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 punto.

F. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del Anexo I.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que tratará de la defensa oral del supuesto práctico, argumentando su resolución y constestando cuestiones que el Tribunal pudiera plantear.

G. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

H. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Admistración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El gobierno. La administración del estado.

TEMA 4.- Organización territorial del estado español. Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 8.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Organización municipal. El alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

TEMA 4.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

TEMA 5.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

TEMA 6.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 7.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales, Mancomunidades, Ayuntamientos,

Entidades locales menores. Competencias y funciones en materia de servicios sociales.

TEMA 8.- El envejecimiento. Aspectos Biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

TEMA 9.- La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

TEMA 10.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización. Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

TEMA 11.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 12.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa y género. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 13.- Disposiciones legales vigentes sobre la escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

TEMA 14.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del Psicólogo/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

TEMA 15.- El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

TEMA 16.- La Ley 3/195 de 21 de Marzo de la Infancia de la Región de Murcia. Ley Orgánica. Modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 17.- La atención individualizada y/o familiar. Servicios de información y asesoramiento. Recursos comunitarios de atención a familias.

TEMA 18.- La Familia. La Intervención Familiar. Diferentes tipos de sistemas familiares.

TEMA 19.- Las Familias Monoparentales. Modelos de Intervención. Características.

TEMA 20.- Concepto de Mediación Familiar. Modelos Teóricos de Mediación Familiar.

TEMA 21.- Estructura y etapas del Proceso de Mediación Familiar.

TEMA 22.- La Mediación Familiar aplicada a los conflictos entre padres e hijos.

TEMA 23.- La Intervención Comunitaria. Concepto de Comunidad. Características, principios y objetivos de la Intervención Comunitaria.

TEMA 24.- Niveles de Intervención en el Trabajo Social. Diferentes Métodos de Intervención.

TEMA 25.- Redes Sociales. Su implicación en la Intervención Comunitaria.

TEMA 26.- Los Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

TEMA 27.- La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

TEMA 28.- La Entrevista. Metodología. Los Informes. Tipos de Informes. El Informe Psicológico.

TEMA 29.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: Modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de Intervención Comunitaria.

TEMA 30.- Funciones del Psicólogo. El Psicólogo en el sistema de Servicios Sociales. Relación con otros profesionales del Grupo.

TEMA 31.- Estructura Básica de un Centro de Servicios Sociales. Funciones de los distintos profesionales.

TEMA 32.- Los valores en la Educación. Desarrollo y aprendizaje de valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de actitudes. Aprendizajes de normas.

TEMA 33.- La Evaluación de los Programas de Intervención Sociofamiliar.

TEMA 34.- La Evaluación de los Programas de Intervención Social.

TEMA 35.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 36.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

TEMA 37.- La educación ambiental: aspectos generales.

TEMA 38.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997 sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

TEMA 39.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

TEMA 40.- Minorías étnicas: Intervención social con población gitana.

TEMA 41.- Las migraciones: Intervención social con inmigrantes.

TEMA 42.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

TEMA 43.- Diferentes tipos de intervenciones comunitarias con poblaciones inmigrantes.

TEMA 44.- Ocio y tiempo libre. Programas. El ocio y el tiempo libre en la familia.

TEMA 45.- Educación para la Salud. Principios y orientaciones. Salud y desarrollo comunitario.

TEMA 46.- Programas de Educación para la Salud en los diferentes ámbitos comunitarios.

TEMA 47.- La violencia familiar: Asistencia Psicológica y Jurídica. Recursos.

TEMA 48.- Programas de Intervención y Modelos de Intervención con víctimas de la violencia familiar.

Mancomunidad del Río Mula

3408 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Técnico/a del Servicio de Empleo para Mujeres.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DEL SERVICIO DE EMPLEO PARA MUJERES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral indefinida por el procedimiento de concurso-

oposición de un/a TÉCNICO/A DEL SERVICIO DE EMPLEO PARA MUJERES, vacante en la plantilla de personal laboral.

Grupo de cotización: 2

Clase: Técnico Grado Medio

Denominación: Técnico del Servicio de Empleo para Mujeres.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria será necesario:

a) Ser español o ciudadano de la U.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten, al menos 10 años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalías, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Mancomunidad del Río Mula, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la misma y se presentarán en el Registro sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, C.P. 30170, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad, la cantidad de DOS MIL (#2.000'-# PTAS.) PESETAS en concepto de derechos de examen.

Junto a las instancias se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE.

El Presidente de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Vicepresidente de la Mancomunidad.

VOCALES.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

- Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Suplente: Vocal del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

- Vocal propuesto por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Vocal propuesto por la Dirección General de Política Social.

- Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

SECRETARIO.

El Secretario de la Mancomunidad del Río Mula o persona en quien delegue.

Suplente: Tesorero de la Mancomunidad.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997 de 25 de abril actualizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 2919 de 29 de Febrero de 2.000.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad del Río Mula.

B. FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo, considerando sólo aquellos que, a su juicio, estén suficientemente acreditados. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 para pasar a la siguiente fase de oposición:

1.- Por servicios prestados en puesto de similar o igual cometido o categoría en Servicios de Empleo para Mujeres o Centros de Mujer dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades, a 0,40 puntos por mes y hasta un máximo de 15,00 puntos. Estos servicios se computarán, únicamente, cuando exista relación jurídico-laboral o funcional, independientemente del régimen de dedicación.

2.- Por la realización de cursos de formación-especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, impartidas por una Administración Pública u organismo oficial, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cursos de hasta 20 horas lectivas, a 0,20 puntos por curso.

- Por cursos de más de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por curso.

3.- Otros méritos a valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, 0,50 puntos por mérito, hasta un máximo de 2 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del Anexo I.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que tratará de la defensa oral del supuesto práctico, argumentando su resolución y constestando cuestiones que el Tribunal pudiera plantear.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**TEMARIO****PARTE GENERAL**

TEMA 1.- Principios generales de la constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El gobierno. La administración del estado.

TEMA 4.- Organización territorial del estado español. Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la comunidad autónoma de la región de Murcia.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 8.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Organización municipal. El alcalde. El Ayuntamiento pleno. La comisión de gobierno. Competencias municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA.

TEMA 1.- El Plan de Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia.

TEMA 2.- Factores de discriminación de la mujer. Situación actual. Centros y servicios especializados, Casas de Acogida, centros de información y asesoramiento de la mujer.

TEMA 3.- Configuración del mundo productivo y su relación con la actividad profesional en la comarca, sectores económicos y generación de empleo (nuevos yacimientos de empleo).

TEMA 4.- Situación y estructura del mercado de trabajo, interacción entre oferta y demanda. Técnicas de prospección empresarial.

TEMA 5.- Análisis y valoración de puestos de trabajo (la estructura ocupacional, familias y áreas profesionales, ocupaciones y puestos de trabajo).

TEMA 6.- Legislación laboral. Tipos de contratos. Ayudas y subvenciones a la contratación.

TEMA 7.- Recursos para el empleo (INEM, E.T.T., agencias de desarrollo local).

TEMA 8.- Planificación de itinerarios formativos de Inserción Laboral.

TEMA 9.- Planificación de itinerarios profesionales de Inserción Laboral.

TEMA 10.- Técnicas de venta y técnicas para la realización de entrevistas.

TEMA 11.- Derechos y deberes laborales básicos.

TEMA 12.- Contenido del contrato de trabajo: su duración, derechos y deberes del contrato, clasificación profesional y promoción en el trabajo.

TEMA 13.- Técnicas de búsqueda de empleo. Orientación a las mujeres: su formación y experiencia profesional.

TEMA 14.- El autoempleo: sus requisitos y características.

TEMA 15.- El diseño curricular en el área de formación y orientación laboral.

TEMA 16.- La investigación y el diagnóstico social.

TEMA 17.- El Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia. Objetivos.

TEMA 18.- La Unión Europea: Origen y evolución. El Tratado de MAASTRICHT.

TEMA 19.- Las instituciones de la Unión Europea.

TEMA 20.- El Derecho de la Unión Europea y el Derecho de los Estados Miembros: Principios Generales.

TEMA 21.- Los programas europeos. Objetivos y características.

TEMA 22.- El Programa NOW. Objetivos y características. Proyecto Aljibe-Gea.

TEMA 23.- La Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud. Estructura.

TEMA 24.- El Servicio de Empleo de Mujeres de las administraciones locales. Objetivos, funciones.

TEMA 25.- La Salud Laboral de las Mujeres. Condiciones de trabajo. Roles y Estereotipos. La doble jornada.

TEMA 26.- Riesgos en el trabajo y estrés laboral. Acciones de mejora del contenido y organización del trabajo.

TEMA 27.- La maternidad y el trabajo. Riesgos laborales relacionados con la reproducción.

TEMA 28.- La violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. La violencia familiar. Acoso sexual.

TEMA 29.- La integración social de la mujer. Condicionantes y retos en la sociedad española actual y en la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 30.- El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Características de la población. Distintas áreas de intervención.

TEMA 31.- Actitudes y valores de las mujeres trabajadoras. Cualidades requeridas para tener éxito en el trabajo.

TEMA 32.- Factores educativos. Relaciones entre la actividad -empleo y paro- y los niveles educativos de la población según el género en la Región de Murcia.

Mazarrón

3159 Aprobada relación de recibos para el cobro de tasas.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de marzo de 2001, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al primer bimestre de 2001, por importe de ochenta y seis millones doscientas dieciséis mil cuatro (86.216.004) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón a 16 de marzo de 2001.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Moratalla

3157 Aprobación inicial de la determinación del Sistema de Actuación de la UA-M5.

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno, en la sesión de fecha 1 de marzo de 2001, la determinación del sistema de actuación de la UA-M5 de las NN.SS. Municipales, habiéndose establecido el sistema de compensación, se somete a información pública, por plazo de quince días, de conformidad con el artículo 38 del R.G.U., para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen procedentes.

Moratalla a 9 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Mula

3443 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto del Plan Parcial UPRII del PGOM de Mula.

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, la modificación del Proyecto del Plan Parcial UPRII del PGOM de Mula, promovido por Conservas y Frutas, S.A., se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3149 Oficio de trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace público el oficio de trámite de audiencia del siguiente expediente:

Exp. 99.703/00. Doña Diega Luperon Melo. Asunto: Quiosco sito en calle San Antón, que se encuentra cerrado y sin ninguna actividad, figurando en la contabilidad municipal con deuda pendiente de pago.

De conformidad con el artículo 84 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C., tendrán de manifiesto el expediente en el departamento de Obras y Servicios Comunitarios sito en 3.ª planta del edificio de Plaza del Cardenal Belluga por un plazo de 10 días donde podrán examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen

pertinentes en defensa de su derecho, antes de dictar la correspondiente propuesta de resolución.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Alcalde.

Murcia

3151 Notificación de orden de ejecución.

Notificación de orden de ejecución relativa al edificio sito en C/. San José, n.º 2, de El Palmar.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la propiedad, el edificio sito en C/. San José, n.º 2, de El Palmar, por desconocerse su identidad y domicilio actuales, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 20/11/2000, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar la pared posterior de la misma, recortando los bloques salientes. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la L.R.J.P.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter postestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 14 de marzo de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

3353 Exposición al público de censos provisionales de matrículas de cuotas nacionales del impuesto sobre actividades económicas.

Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que entre los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestos al público en la Recaudación Municipal los censos provisionales de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y los censos de matrículas del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el precitado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de Dependencia de Gestión o el administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, advirtiéndose expresamente que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Torre-Pacheco a 23 de marzo de 2001.— El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/